



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

C. INÉS PORCAYO GARCÍA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN, SANTA CRUZ. (2022 -2024)

2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán, México.
2022- 2024.**

Dirección de Desarrollo Social.
Plaza Cívica María Pliego s/n Col. Centro
Palacio Municipal Teléfono: 713 1315166.

Dirección de Desarrollo Social.
Junio 2022
Impreso y hecho en Atizapán, México.

*"La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre que,
se dé el crédito correspondiente a la fuente".*



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

ÍNDICE:

- I. **Antecedentes**
- II. **Base Legal**
- III. **Atribuciones**
- IV. **Estructura orgánica**
- V. **Organigrama**
- VI. **Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa**
- VII. **Directorio**
- VIII. **Validación**
- IX. **Hoja de actualización**

2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de la Mujer es una de las áreas operativas que tiene por finalidad elevar y proteger los derechos de la mujer, dar acompañamiento, asesoría y apoyar a instituciones en sus esfuerzos para asegurar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan que las mujeres participen en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida social, para lograr que disfruten plena e igualitariamente de los beneficios del desarrollo y compartan asimismo la responsabilidad por el futuro.

Para el desarrollo social es necesaria la organización de las personas para lograr los cambios significativos que se quieren conseguir, es por ello que el Instituto Municipal de la Mujer, busca contribuir en la organización de las mujeres para que se involucren en la toma de decisiones y formulaciones de programas y proyectos que sean de beneficio para su comunidad y por supuesto, para ellas mismas.

Además el Instituto promueve los mecanismos para el cumplimiento y vigilancia de las políticas de apoyo a la participación de las mujeres en los diversos ámbitos del desarrollo municipal.

Cuando hablamos de empoderamiento nos referimos a una mayor autonomía para las mujeres, a su reconocimiento y a la visibilidad de sus aportaciones. El empoderamiento de las mujeres implica que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, sostenibilidad y derechos humanos y además de mejorar la calidad de vida de sus familias.



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

I. ANTECEDENTES:

Mejorar la calidad de vida de las mujeres del municipio, atendiendo las necesidades prioritarias, siendo ellas parte vulnerable, garantizando el cumplimiento de sus derechos sociales, humanos y políticos; para así tener un nivel de vida digno, a través de la formulación y aplicación de una política social.

Ser una filial incluyente, teniendo políticas de protección social que permita a las mujeres atizapenses ejercer libremente sus derechos, así mismo desarrollar una igualdad de condiciones en el ámbito personal, comunitario y productivo.



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia.
- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán Santa Cruz.
- Convenios de Coordinación Federales y Estatales.
- Los demás Ordenamientos Legales que resulten aplicables.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Bando Municipal.

2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

III. ATRIBUCIONES

Director

A la titular le competen las siguientes funciones:

- I. Otorgar asesoría a aquellas mujeres que lo soliciten, brindando un trato digno, en un ambiente solidario y empático.
- II. Dar acompañamiento y contención en casos de situación de violencia y asesoría legal.
- III. Canalización a distintas instituciones especializadas en atención a la mujer, principalmente Centro Naranja, en donde se ofrece asistencia de índole social, psicológica y jurídica.

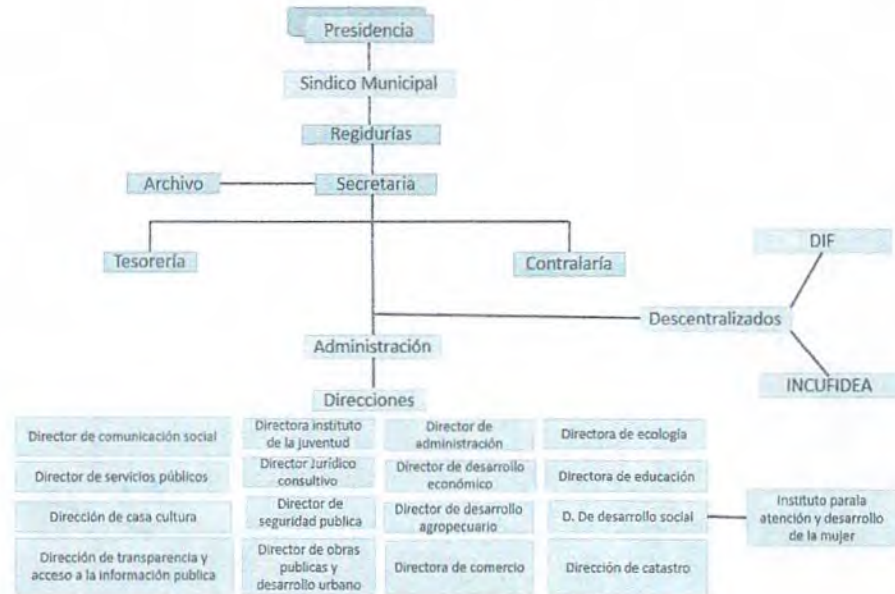
Auxiliar Administrativo:

- I. Informar a las ciudadanas sobre los servicios municipales, estatales y federales con los que cuenta el Instituto.
- II. Dar orientación para ser atendidas en el Instituto.
- III. Elaborar informes trimestrales, anuales y finales de las actividades.
- IV. Apoyar administrativamente en las actividades de la dependencia y lo solicitado por áreas adjuntas.



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

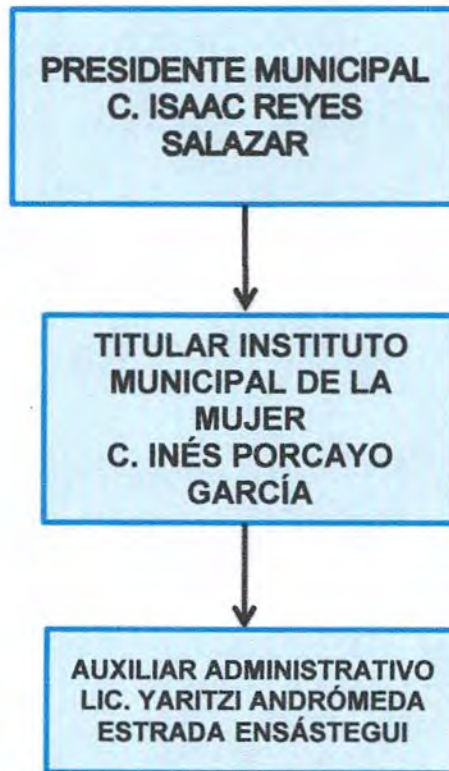
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA.





2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

V. ORGANIGRAMA.





2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

OBJETIVO:

Nuestro objetivo es coordinar, coadyuvar, impulsar, promover, canalizar y acompañar a ejecutar las políticas públicas, programas y acciones relacionadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres con el fin de que ellas tengan acceso a una vida libre de violencia.

FUNCIONES:

- Acompañamiento
- Asesoría
- Canalización
- Gestión de programas de carácter social y de prevención de violencia género.



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

VII. Directorio:

C. ISAAC REYES SALAZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN
LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA REYES
SINDICA MUNICIPAL
C. CONSTANTINO JIMÉNEZ FLORES
PRIMER REGIDOR
L.C.E. TERESA HENÁNDEZ ORTIGOZA
SEGUNDA REGIDORA
L. EN D. RICARDO GARDUÑO ALONSO
TERCER REGIDOR
C. ANGELINA BENITEZ ANZASTIGA
CUARTA REGIDORA
C. JORDAN TAPIA GONZALEZ
QUINTO REGIDOR
M.F.D BELEN BECERRIL MARTINEZ
SEXTA REGIDORA
C.L. ENF. LETICIA PEREA VILLANA
SEPTIMA REGIDORA
C. FERNANDO JUÁREZ AVELLANEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

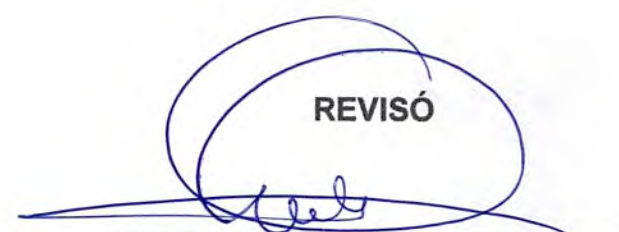
| CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES | | | |
|---|-------------------------------------|--|--------------|
| APROBACIÓN | FECHA | MOTIVO | MODIFICACIÓN |
| Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS | ... de agosto de 2022, apartado No. | Creación del Manual de Procedimientos de Regiduría | |

ELABORÓ



C. INÉS PORCAY GARCÍA
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ.
(2022 – 2024)

REVISÓ



LIC. KARLA CAMILA ESPINOZA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN.
ATIZAPÁN SANTA CRUZ, MÉXICO



2022 "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

| Fecha de actualización | Descripción de la actualización |
|------------------------|---------------------------------|
| | |
| | |
| | |